

**PROGRAMA TRANSFERENCIA
FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS
SOCIALES Y COOPERATIVAS
COMUNA ANTOFAGASTA**

Bases Modalidad Creación y Desarrollo.

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Programa financiado por el Gobierno Regional de Antofagasta según código BIP 40069746.



2026



Índice

1. Antecedentes del Programa.....	2
2. Qué es?.....	4
3. ¿A quiénes está dirigido?	6
4. ¿Qué apoyo entrega Sercotec?	6
4.1. Apoyo Técnico:.....	6
4.2. Subsidio no reembolsable:.....	7
4.3 Aporte del beneficiario:	7
5. Requisitos para postular:	7
6. ¿Qué financia este programa?	9
7. Postulación	12
7.1. Plazos de Postulación	12
7.2. Pasos para Postular	12
7.3. Orientación para Postular	13
8. Evaluación y Selección.....	13
8.1 Evaluación de Admisibilidad.....	13
8.2. Evaluación Técnica de las postulaciones.....	14
8.3 Evaluación y selección Comité de Evaluación Regional (CER).....	16
8.4 Criterios de desempate	17
9. Aviso de Resultados	17
10. Formalización	17
11. Ejecución y Seguimiento	19
12. Término del Proyecto.....	23
a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a	24
13. Otros.....	25
ANEXOS	26
ANEXO N°11 CONTACTO PUNTO MIPE	51

1. Antecedentes del Programa

La Economía Social y Solidaria es un modo de producción económica, que se caracteriza por colocar en el centro de su quehacer al ser humano, como principal inspiración de su proceso de desarrollo productivo, por sobre el valor del dinero y el capital, naciendo en este impulso las empresas sociales, donde encontramos el cooperativismo como una de las experiencias históricas más relevantes en este ámbito, guiadas por los principios de pertenencia voluntaria, democratización, participación económica, compromiso por la comunidad, educación continua, cooperación, equidad y ayuda mutua, “La ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos”.¹

A lo largo de la historia, se ha reconocido la importancia de las cooperativas (productos o servicios) como asociaciones y empresas por medio de las cuales los asociados/as pueden mejorar eficazmente sus vidas y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de las comunidades. De la misma manera, la ley 19.832, consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial en las cooperativas.

La misión apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

En el año 2025 se reafirma el desafío de impulsar desde la economía social el desarrollo del cooperativismo, a través de la creación de nuevas empresas sociales y su fortalecimiento, desde un nuevo acercamiento y acompañamiento que intenta fortalecer la situación actual de las cooperativas, instalarla como un modelo competitivo en el actual escenario económico y reconocer y fomentar su capacidad productiva en tiempos de crisis, comprendiendo sus necesidades y requerimientos, adquiriendo nuevas herramientas para asesorar y acompañarlas de mejor manera, propiciar la articulación pública para fortalecer el ecosistema y vinculación territorial desde las bases cooperativas, entre otros aspectos relevantes para su desarrollo. Lo anterior, en sintonía con el anuncio que realiza la ONU, colocando en valor la ESS y su gran aporte a la realidad actual, La resolución, Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible, fue adoptada el 18 de abril de 2023. Reconoce que la economía social y solidaria puede contribuir a la consecución y localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).²

¹ Definición de Economía social y solidaria consensuada entre los gobiernos del mundo, adoptada en 2022 en la Conferencia Internacional del Trabajo.

² Resolución ONU “Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible”. 18 de abril del 2023. <https://unsse.org/2023/04/19/historic-moment-for-the-sse-at-its-66th-plenary-meeting-the-un->

Las cualidades del modelo cooperativo y el gran aporte que son y proyectan al desarrollo sostenible del planeta no puede darse por sentado como una característica que existe per se o que se encuentra desarrollada. Esta potencialidad, debe ser apoyada y acompañada con asesoría y nuevas herramientas para generar y fortalecer la sostenibilidad en su modelo de negocio, a través de una gobernanza y proceso productivo sostenible, lo cual debe concebir al menos, adquisición de nuevos conocimientos, análisis de sus procesos, articulación y vinculación con stakeholders relacionados a la materia, estrategias a mediano y largo plazo.

El llamado a contribuir en el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo, se encuentra en las prioridades consignadas en el programa de gobierno para el periodo presidencial 2022- 2026, destacándose, así como “un gobierno de las mipymes y cooperativas”.

Actualmente, de acuerdo a datos del Ministerio de Economía, a diciembre del 2024 existen 2086 cooperativas activas y vigentes, **el número de cooperativas aumentó un 12,5% (232)** en comparación con igual mes de 2023. Este crecimiento se genera principalmente por el aumento de cooperativas en los rubros de **Servicios (81), Producción y Trabajo (70) y Otros sectores (68)**.

En cuanto a la cantidad de socias(os) de cooperativas, en diciembre del 2024, existe un total de 2.158.254, lo cual significa un aumento de 0,1% (2469) en comparación con diciembre del 2023. Esta baja es generada, principalmente, por el aumento de de la base societaria de los rubros de **Servicio (1210) y Otros sectores (756)**.

La cantidad de socias y socios informados por género llegó a un total de 2.016.718 personas. De ellas, 996.243 (49,4%) corresponden a hombres y 1.020.475 (50,6%) son mujeres. Esta cantidad de socios es generada principalmente por el rubro servicios, donde a la vez se ve la mayor proporcionalidad de conformación entre hombres y mujeres con un 48% y 52% correspondientemente.

Por otra parte, si bien, a nivel societario, la cantidad de mujeres es similar respecto a la de los hombres (49,4% hombres y 50,6% mujeres), a nivel de directivas, sólo el 36, 6% de las mujeres realiza este rol, siendo ejecutado principalmente por los hombres en un 63,4%, lo que plantea el desafío de promover a las mujeres con mayor fuerza en este rol. Sin embargo, un importante desafío está en cómo las cooperativas conformadas y lideradas por mujeres son sostenibles en el tiempo y potencian su autonomía económica. En el año 2024 los datos de género de base societaria beneficiada ascienden a 48% socias y 52% socios, buscando así aportar al “4to Plan de Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres 2018-2030”, articulándose con el objetivo N° 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la importancia de reducir las desigualdades de las mujeres y ampliar el acceso a de ellas a iniciativas de emprendimiento, aumentar su acceso a los instrumentos de fomento productivo y su participación en los órganos de representación colegiados que representan al sector económico, , como lo plantea la Ley de Cooperativas, promoviendo el reconocimiento de los derechos económicos de las mujeres con el fin de generar ingresos con el trabajo o actividad

productiva que realicen, generando oportunidades de empleo y desarrollo de iniciativas productivas igualitarias y bajo condiciones de trabajo seguras, dignas y saludables.

Las cooperativas han ido adquiriendo relevancia en la economía nacional desde el desarrollo económico local y proyectándose como un actor protagónico en el desarrollo sostenible desde la producción económica, al centrar en su quehacer cotidiano la mejora del bienestar de sus socios, a través del ingreso económico y los diferentes beneficios sociales que se pueden obtener siendo parte de una cooperativa.

2. Qué es?

Es un instrumento que busca potenciar el desarrollo productivo de cooperativas y así mejorar la competitividad a partir de la creación de las mismas, apoyando la formalización de grupos pre cooperativos con viabilidad, es decir, con posibilidades asociativas, de negocio y formalización, para un mayor desarrollo productivo, la mejora de su capacidad de gestión, generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes que puedan permanecer en el mercado, con un modelo de negocio fortalecido a través de la implementación de proyectos integrales de inversión y asistencia técnica especializada, mediando la implementación de un plan de apoyo al modelo de negocio y estrategia comercial integral a la cooperativa.

Lo anterior, vinculando sus diferentes acciones como cooperativa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su implicancia para el bienestar y mejora en la calidad de vida de sus socios y socias, mediante la entrega de un financiamiento para un plan de inversiones elaborado participativamente en el marco de la ejecución del programa.

Los objetivos del instrumento son los siguientes:

- Promover la creación de cooperativas y Fortalecimiento de la gobernanza del grupo pre cooperativo mediante la capacitación, planificación y administración de la cooperativa, que integre una mirada de transición hacia la sustentabilidad en el marco del desarrollo productivo sostenible, que revisa posibles nuevas formas de organización, nuevas técnicas para impulsar la acción colectiva (dinamización, cooperación, colaboración)
- Fortalecer sus modelos de negocio para la mejor gestión de la empresa y su productividad, integrando estrategia de marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.
- Mejorar la capacidad de gestión y generación de nuevos o mejores productos o servicios a los asociados, mediante la adopción de nuevas o mejores prácticas administrativas, de gestión y de servicio.
- Dotar a las cooperativas ya conformadas de una hoja de ruta para orientar su transición hacia prácticas de producción, transformación, comercialización y gestión más sostenibles y amigables con el medio ambiente, buscando aumentar la eficiencia de sus procesos productivos. Asimismo, potenciar modelos de negocios sostenibles, posibilitando su tránsito desde un modelo de negocio lineal hacia uno circular.

2.1 Dimensiones y metodología de desarrollo

Para cumplir con los anteriores objetivos, el programa aborda cuatro dimensiones de trabajo tanto para las cooperativas que se fortalezcan, como para los grupos pre cooperativos que quieren conformarse jurídicamente en una cooperativa. Estas dimensiones responden a las brechas que actualmente evidencian las cooperativas en su ciclo de vida, tanto en sus procesos de creación como en fortalecimiento:

	Dimensión	Propósito
1	Organización interna y gobernanza de la cooperativa	Fortalecer la organización interna de los grupos pre cooperativos, promoviendo su potencial social- cooperativo y la permanente articulación con actores público – privados que potencien su ecosistema y alianzas colaborativas en beneficio de su organización y cooperados, con orientación y liderazgo hacia el desarrollo sostenible. Como así también, su regulación interna y legal, tanto para su creación como para su posterior consolidación.
2	Gestión financiera, fiscal, contable y administrativa de las cooperativas	Promover la capacidad de gestión financiera y administrativa de los grupos pre cooperativos una vez conformados a modo de proyectar su permanencia económica, que permita manejar los elementos contables y tributarios entre el cooperado y la cooperativa, con un conocimiento y control tributario permanente y una buena gestión administrativa.
3	Dirección estratégica y Modelo de negocio con mirada sostenible	Proyectar un plan de acción que se visualice a través de una planificación estratégica comercial con metas a mediano, corto y largo plazo, vinculado a su modelo de negocio, fortaleciendo su operación productiva a partir de una planificación estratégica comercial orientada a la sostenibilidad y proyectando iniciativas de mejora en un horizonte de 5 años, considerando nicho de negocio y mercado que atiende comercialmente en la actualidad y el que proyecta, reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, canales de venta con mirada sostenible.
4	Gestión comercial, producción, administración de procesos y marketing comercial y social.	Ampliar los mercados, productos y servicios para la cooperativa y sus asociados, sus procesos productivos, que incluya uso de tecnologías de la información y comunicación, diseño de procesos y evaluación eficiencia de estos, innovación, etc. Fortalecer el marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.

3. ¿A quiénes está dirigido?

Grupos de personas naturales y/o jurídicas (considerándose dentro de estas asociaciones gremiales y organizaciones comunitarias funcionales), que cumplan con el mínimo de integrantes exigido por la Ley General de Cooperativas (DFL N°5) o de personas naturales que quieran conformarse en una cooperativa, en adelante grupo pre cooperativo, que tengan domicilio en la comuna de Antofagasta.

Así mismo, podrán postular grupos pre cooperativos no formalizados (que no hayan iniciado actividades frente al Sii como persona jurídica) compuestos por al menos cinco personas naturales, jurídicas o bien una combinación de ambas siempre y cuando las personas jurídicas cuenten con su debida personería y además se resguarde el mínimo antes indicado (no podrán ser parte de la cooperativa una persona natural que además sea representante o socio de una persona jurídica que desee participar, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del principio cooperativo de un “un socio, un voto” y el tope de 20% de tenencia de capital máximo por socio/a).

NOTA 1:

El grupo pre cooperativo podrá realizar compras al rut del mandatario solamente en el ítem de Gestión empresarial³

Los ítems de compra de inversiones y capital de trabajo quedarán supeditados a la conformación jurídica de la cooperativa, lo cual deberá tenerse presente en la carta Gantt e ítems de financiamiento que considerará el plan de inversiones.

Una vez obtenido el número de registro (rol) en Minecon así como el certificado de vigencia de la cooperativa, deberán realizar una modificación de contrato con el AOS de Sercotec, donde se formalice como beneficiaria a la nueva cooperativa.

Cualquier modificación a lo anteriormente expuesto, Sercotec lo indicará oportunamente.

4. ¿Qué apoyo entrega Sercotec?

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un apoyo técnico y a un financiamiento no reembolsable, de acuerdo a lo indicado a continuación:

4.1. Apoyo Técnico:

Este apoyo consiste en un acompañamiento técnico en terreno prestado por un Gestor/a de cooperativas por un periodo de hasta 5 meses a fin de potenciar el modelo de negocio y la estrategia comercial integral del grupo pre cooperativo en su proceso de conformación y una vez conformada la cooperativa legalmente.

³ Para el caso de mandatarios que postularon con rut de persona natural, solo podrán ser emitidas a su rut boletas de honorarios.

Para el caso de los mandatarios que postularon con rut de persona jurídica con inicio de actividades en primera categoría podrán ser receptores de factura.

El objetivo de esta asistencia es apoyar la gestión de negocio de la futura cooperativa, de acuerdo a propósito, objetivos y dimensiones, propósitos y resultados identificados en el punto 2 de las bases. Una vez adjudicado el beneficio, Sercotec entregará lineamientos para resguardar la coherencia y cumplimiento de estos objetivos a través de un documento que orientará el trabajo del Gestor/a y definirá los productos asociados a su gestión.

El plan de acción se define mediante un diagnóstico inicial participativo realizado al grupo pre cooperativo beneficiado, y responderá al marco de objetivos específicos y productos del modelo y metodología de intervención del programa, así cada futura cooperativa tendrá un plan de acción de acompañamiento técnico que responda a sus necesidades particulares o potencialidades de desarrollo.

Este Gestor/a de cooperativa es quien ejecuta la asistencia técnica al modelo de negocio y estrategia comercial del grupo, corresponde a un servicio proporcionado por el AOS de Sercotec, a través de una persona natural o jurídica, cumpliendo con el perfil técnico entregado por Sercotec, siendo además un apoyo permanente al grupo pre cooperativo, en ningún caso suplirá el rol de un integrante del Consejo de Administración, gerente o socio de la cooperativa.⁴

4.2. Subsidio no reembolsable:

Los grupos pre cooperativos que resulten beneficiadas, accederán a un monto fijo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para la ejecución de un plan de inversiones el cual se elaborará una vez firmado el contrato con apoyo de la asistencia técnica en terreno, de acuerdo a los ítems financiables y lineamientos que entregue Sercotec.

Deberán ejecutar el subsidio siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las direcciones regionales.

4.3 Aporte del beneficiario:

Los postulantes que resulten seleccionados tendrán que cofinanciar 5% del fondo adjudicado, valor que se suma al subsidio entregado por Sercotec, dicho aporte deberá ser neto, es decir sin IVA ni ningún otro tipo de impuesto, el que será de cargo del grupo pre cooperativo. El ingreso del aporte empresarial deberá ser entregado en un 100% antes de la firma del contrato con el AOS

5. Requisitos para postular:

Los grupos pre cooperativos que manifiesten su interés en postular deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociación empresarial, organización comunitaria funcional o un grupo de empresarios/as o grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido por artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5)

⁴ El Gestor/a de cooperativas realizará una asistencia técnica enfocada en la ejecución de productos, no es un profesional que cumpla jornada laboral.

CUADRO N°1	
Tipo de Organización empresarial	Mínimo de integrantes para Postular
Cooperativas Agrícolas	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas Campesinas	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas Pesqueras	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativa de Servicios	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Trabajo	5 personas naturales y/o jurídicas
Cooperativas de Consumo	5 personas naturales y/o jurídicas

2. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas deberán designar a uno de los miembros como mandatario/a.
3. El mandatario debe tener domicilio legal y/o comercial en la comuna de Antofagasta.
4. El mandatario/a del grupo podrá tener inicio de actividades en primera y/o segunda categoría.
5. El mandatario/a del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades⁵.
6. La postulación debe ser presentada en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1.

NOTA 2: Podrán participar a esta convocatoria de creación, aquellos grupos pre cooperativos que tengan iniciado su proceso de conformación legal, siempre y cuando **no hayan tramitado o iniciado actividades ante el SII, en cuyo caso deberán participar de la línea de fortalecimiento del programa; ni tengan un número de registro (rol) en DAES del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.**

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, con el Gobierno Regional de Antofagasta o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Gobierno Regional de Antofagasta o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.

⁵ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, con el Gobierno Regional de Antofagasta o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Gobierno Regional de Antofagasta o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

6. ¿Qué financia este programa?

6.1. ítem de gastos financiables según categoría.

A continuación, se señalan los ítems financiables⁶ del **plan de inversiones** el cual se elaborará en el marco de la implementación del programa:

Categoría	Ítem
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión
	Capacitación (Cooperativismo, organización interna, plan estratégico, modelo de negocios, perspectiva de género, entre otros) ⁷
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.

⁶ Detalle de los ítems financiables se encuentran en el Anexo N°2.

⁷ En relación al presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

	Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión
	Gastos de Formalización (Sólo para creación de Cooperativas)
Inversiones	Activos Fijos e Intangibles
	Habilitación de Infraestructura y Construcciones
Capital de Trabajo (sub ítem inversiones)	Remuneraciones y Honorarios
	Arriendo (funciones administrativas organización o producción)
	Materias Primas y Materiales
	Servicios y/o Consumos Generales

Las organizaciones beneficiadas deben realizar durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, creación de redes, entre otros. La cual puede realizarse con costo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada externamente pública o privada.

NOTA 3:

En todas las capacitaciones independiente de la temática se solicitará que exista una participación de al menos el 50% de los socios y socias resguardando este mínimo de participación entre hombres y mujeres.

En las capacitaciones realizadas con perspectiva de género, deberán participar de las capacitaciones al menos el 50% de los hombres y 50% de las mujeres Si estas se realizan con posterioridad a la formalización de la cooperativa, debe participar obligatoriamente el Consejo de Administración y Junta de vigilancia.

En el caso de los grupos pre cooperativos compuestos en un 80% o más mujeres, el 100% debe estar capacitada.

En relación al presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

Para mayor detalle de los elementos financiables, revisar el Anexo N°2. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la revisión y evaluación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

6.2. ¿Qué NO Financia?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 4 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito.

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones⁸.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación.
- f) No se financiará proyectos que mayoritariamente serán implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la Organización.

⁸ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- g) Ningún tipo de vehículo, de acuerdo a los establecido en el Subtítulo 24 de Transferencias corrientes.

7. Postulación

Para acceder a este instrumento, el grupo pre cooperativo deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación solicitada en el Anexo N°1.

7.1. Plazos de Postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora
Inicio Postulación	lunes	11 de mayo de 2026	15:00
Cierre Postulación	lunes	25 de mayo de 2026	15:00

7.2. Pasos para Postular

- I. Descargar y leer las bases de convocatoria y anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
- II. Registro en el portal de Sercotec del representante/mandatario del grupo pre cooperativo y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
- III. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la postulación deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y anexos de convocatoria.
- IV. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas bases y anexos de convocatoria.

NOTA 4: El formulario de postulación online se podrá enviar una sola vez por postulante, el cual deberá ser parte del grupo pre cooperativo postulante, pudiendo ser el mandatario o futuro socio.

Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

7.3. Orientación para Postular

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl.

Además, podrán obtener orientación y asesoría para postular, consistente en: Información de la convocatoria, ítems de financiamiento, aclaración de las bases, asesoría en relación a consultas de la ficha postulación, apoyo en la comprensión de los requisitos de admisibilidad, a través del Agente Operador de Sercotec.

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo 11.

8. Evaluación y Selección

La Evaluación y selección de los grupos pre cooperativos beneficiarios contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad (Agente Operador Intermediario)
2. Evaluación técnica de postulaciones admisibles (Dirección Regional Sercotec)
3. Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER).

8.1 Evaluación de Admisibilidad

El AOS de Sercotec, realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad indicados en el Anexo N°1 de las bases de convocatoria y verifica el cumplimiento de las condiciones y restricciones de postulación, determinando si son admisibles o no.

Los resultados constarán en un acta de admisibilidad firmada por el AOS, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles.

NOTA 5: Si una vez vencido el plazo de postulación, el Agente Operador de Sercotec o la Dirección Regional detecta que la organización no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo N° 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 5 de Bases, se le concederá un plazo de **5 días** hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, mediante correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante del grupo pre cooperativo. Ante situaciones de excepción no imputables al grupo pre cooperativo postulante, el Director/a podrá extender este plazo por **3 días** hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicite fundadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si el grupo pre cooperativo postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

8.2. Evaluación Técnica de las postulaciones

1. La Dirección regional de Sercotec, realizará una evaluación de los grupos pre cooperativos postulantes y admisibles.
2. La evaluación técnica se realizará de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N° 1 y la Pauta de Evaluación disponible en Anexo N° 8 de las presentes bases.
3. La Dirección regional podrá gestionar con los postulantes y complementar la evaluación con visita a terreno y/o realizando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros. En este caso, se deberá aplicar una pauta de evaluación disponible en cuadro N°2 y el Anexo N°9, la cual ponderará a los resultados de la evaluación técnica en un 50%.
4. Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

CUADRO N°1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1.Condiciones pre cooperativas de funcionamiento: Distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación.	25
2.Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica (Viabilidad técnica del proyecto): grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)	20
3.Futuro proyecto cooperativo (coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento): La postulación incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa, su proyección como cooperativa.	25
4.Alianzas y redes: el grupo cooperativo tiene vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	5
5.Participación de la mujer: Porcentaje de mujeres que integran el grupo pre cooperativo y serán parte de la cooperativa	10
6.Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa; considera ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).	15

CUADRO N°1: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios Evaluación Técnica	Ponderación
1.Condiciones pre cooperativas de funcionamiento: Distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación.	25
2.Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica (Viabilidad técnica del proyecto): grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)	20
Total	100%

CUADRO N° 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA VISITA A TERRENO	
Criterios Evaluación	Ponderación
1. Condiciones de negocio del grupo pre cooperativo (Viabilidad técnica del proyecto) Se logra evidenciar en la visita a terreno, infraestructura, proyectos, iniciativas u acciones que dan cuenta de los atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de la cooperativa.	25
2. Capacidades productivas de los futuros socios y socias Se evidencia en terreno la capacidad productiva de los futuros socios y socias en función de los siguientes elementos: Experiencia, conocimiento cooperativo, conocimientos técnicos del rubro de la cooperativa, volúmenes de producción.	25
3. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa: Se evidencia en terreno, iniciativas, proyectos o inversiones en los ámbitos de sustentabilidad declarados en el formulario de postulación o proyecciones de estos, como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores)	25
4. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento Se evidencia en la visita a terreno, a partir del relato del o los entrevistados, coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la futura cooperativa con los objetivos del instrumento.	25
TOTAL	100%

8.3 Evaluación y selección Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las Cooperativas que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional CER, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N°2 y Pauta de Evaluación N°10

La evaluación se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista), y deberá contar con la participación del 80% del grupo pre cooperativo postulante.

La modalidad de presentación puede ser definida en la Dirección Regional, pudiendo ser esta presencial o virtual, considerando la pertinencia y condiciones⁹ del grupo pre cooperativo.

Si una un grupo pre cooperativo por razones justificadas en caso fortuito de fuerza mayor no puede asistir a la Evaluación del CER, en el día y horario informado, la Dirección Regional podrá re agendar informando una nueva fecha y horario.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN CER	
Criterios Evaluación CER	Ponderación
1. Pertinencia y viabilidad condiciones pre cooperativas del negocio : Información de calidad permitiendo evidenciar que el grupo pre cooperativo reúne condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo.	25
2. Conocimiento administrativo y contable : el grupo en su presentación da a conocer elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.	10
3. Beneficios pre cooperativos (Situación esperada – beneficios directos del proyecto) : Cuáles son los beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica en el marco del programa, sus objetivos e hitos a realizar.	10
4. Oportunidad de negocio y entorno empresarial (Pertinencia de las acciones a desarrollar) : el grupo pre cooperativo distingue en su presentación el nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.	25

⁹ Se comprenderá por condiciones de la cooperativa, casos tales como; lejanía geográfica, problemas de señal, brechas digitales, entre otras similares.

5. Conocimiento proceso productivo: en su presentación demuestra claridad del proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.	15
6. Conocimiento y dominio: el grupo pre cooperativo demuestra apropiación de la postulación en su presentación.	15
TOTAL	100%

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y la nota obtenida en CER, con un 40% y un 60%, respectivamente.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando los grupos pre cooperativos por beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

8.4 Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones cuyos representantes o mandantes tengan de sexo registral femenino.

Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

9. Aviso de Resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de los grupos postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a los grupos seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

10. Formalización

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, en un plazo no superior a **10 días hábiles**

administrativos¹⁰ desde la fecha en que se le notifique como grupo pre cooperativo beneficiado, a través de correo electrónico.

10.1 Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

- a) Cédula de identidad del mandatario y en el caso de que la persona tenga inicio de actividades en primera categoría, se solicitará copia de la constitución legal y antecedentes donde conste la personería del/los representantes/s legal/es.
- b) Certificado de vigencia de la empresa en el caso de que la postulación sea realizada por persona jurídica.
- c) Entregar el aporte empresarial o cofinanciamiento al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado. En cualquiera de las modalidades establecidas en el punto 4.3 de las bases para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los **90 días corridos anterior a la fecha de la firma de contrato**. (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).

- d) Declaración Jurada de No recuperación de IVA (Anexo N° 4)
- e) Declaración Jurada de no consanguinidad (Anexo N°5).
- f) Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo N° 6)
- g) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
- h) El mandatario/a del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales, en el caso de tener iniciación de actividades¹¹.
- i) No tener deudas tributarias asociadas al RUT del mandatario a la fecha de la firma de contrato, acreditado mediante certificado de deuda fiscal.
- j) Listado de integrantes de la postulación, de acuerdo a formato entregado por Sercotec. Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.
- k) En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente a la fecha de firma de contrato en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Lo anterior será verificado por el AOS o Dirección Regional a través de la consulta en el mencionado Registro.
- l) No haber sido beneficiario/a de alguna convocatoria Fortalecimiento y Creación de Empresas Sociales y Cooperativas, independientemente de su fuente de financiamiento, durante el año 2026.

¹⁰ No comprende días sábado, domingo y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización.

¹¹ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

Una vez verificado por el AOS el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, el grupo debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a **10 días hábiles administrativos**. Si el grupo lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización, Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar, por un máximo de dos veces, un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a **5 días hábiles administrativos por vez** contados desde el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación de aprobación de dicho plazo. En el caso de que, cumplido este plazo adicional, el grupo no cumpla con lo solicitado en el punto 10.1 de las bases, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios al grupo, notificándose de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

NOTA 6: Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

11. Ejecución y Seguimiento

La implementación de esta etapa tiene una duración máxima de 5 meses, a partir de la firma de contrato con el AOS y considera los siguientes hitos mínimos:

Hito 1: Actividad inicial de socialización del programa e inicio de la conformación jurídica, instancia en que Sercotec y el grupo pre cooperativo dan a conocer y socializar los objetivos y actividades del programa con los futuros socios y socias de la cooperativa.

Esta actividad debe darse durante las dos primeras semanas una vez firmado el contrato entre la agrupación y el Agente Operador.

La conformación jurídica no será un hito necesario para la ejecución del plan de inversiones, pudiendo cursarse su aprobación en CER, no obstante, la ejecución de las inversiones, capital de trabajo y/o habilitaciones de infraestructura de este plan quedarán condicionadas a la conformación jurídica.

Hito 2: Elaboración e implementación por el AOS de un “plan de acción” de apoyo técnico al modelo de negocio y estrategia comercial integral a cada grupo pre cooperativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos que entregue Sercotec, elaborado participativamente en base a un diagnóstico participativo, liderado por el Gestor/a de cooperativas.

Este plan debe implementarse antes del término del contrato con el grupo pre cooperativo beneficiado.

Hito 3: Elaboración de un plan de inversiones con cargo al subsidio de Sercotec coherente con los objetivos del programa e ítems de financiamiento del instrumento, elaborado participativamente por la cooperativa apoyado por el Gestor/a de cooperativas.

Este plan debe ser presentado en CER para su aprobación e implementarse antes del término del contrato.

En ningún caso podrán realizarse gastos o reembolsos con cargo al programa a futuros socios de la cooperativa o bien a personas relacionadas con los futuros socios hasta el segundo grado de consanguinidad

La creación del plan de inversiones se desarrollará durante los dos primeros meses una vez firmado el contrato y será implementado en un plazo máximo de cinco meses.

El plan de inversiones debe contar con la aprobación de los integrantes del grupo de acuerdo a los lineamientos entregados por Sercotec.

Este plan debe ser presentado en CER para su aprobación y posterior ejecución, siendo las facultades del CER:

- a. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular los planes de inversión de cada grupo pre cooperativo beneficiario, los cuales definen el uso del subsidio asignado, siendo elaborados en el marco de la ejecución del programa, de acuerdo a los lineamientos entregados por Sercotec.
- b. Aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones superen el 50% de las actividades o presupuesto del plan original.

Si el plan de inversiones contempla habilitación de infraestructura, el mandatario, organización o algún socio o socia debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Autorización Notarial conforme al formato contenido en el Anexo 7, otorgada por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la Organización Postulante, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

- En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
- En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición

de comodatario.

- En el caso de ser concesionario/a: Decreto de concesión.
- En el caso de ser arrendatario/a: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendatario.
- En caso de ser usuario/a autorizado/a de la propiedad: autorización notarial del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo N° 7, Formato Autorización Notarial.

Hito 4: Ejecución y compras de las actividades del plan de inversiones

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

La Dirección regional, podrá aprobar las “actividades tempranas” y su presupuesto las cuales corresponden a aquellas a ejecutar con anterioridad a la aprobación del plan de inversiones, velando porque se ajusten al objetivo de estas, indicadas en las bases y considerando un financiamiento máximo, no superior al 5% del subsidio asignado en el CER a cada cooperativa o grupos pre cooperativo beneficiaria¹².

En el caso que requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de inversiones de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones sean iguales o inferiores al 50% de las actividades o presupuesto del plan original. En el caso de requerir ajustes sobre este porcentaje y mayores al 50%, deberán ser autorizadas por el CER.

Durante la ejecución se podrá realizar cambios de los socios, lo cual debe ser informado al agente operador y éste a su vez deberá informar Sercotec.

Cabe destacar que si al finalizar el plazo de ejecución, la cooperativa no está conformada jurídicamente, el grupo pre-cooperativo pierde el beneficio y Sercotec deberá realizar restitución de recursos asignados al Gobierno Regional.

¹² Consultar nota N°1

Hito 5: Medición de resultados, cuenta pública participativa y compartir de experiencias entre cooperativas, instancia donde la cooperativa expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa medición de indicadores socializando las actividades realizadas y sus proyecciones con sus cooperados, cooperativas y actores público privados, considerar de acuerdo a la pertinencia de la cooperativa instancias de encuentro femeninos de intercambio de experiencias en experiencias de producción económica asociativa con perspectiva de género.

Todos los hitos técnicos contarán con el acompañamiento del gestor de cooperativas.

Esta se ejecutará al cierre del proyecto en su quinto mes.

Todos los hitos técnicos anteriores contarán con el acompañamiento del Gestor de cooperativas.

Hito 6: Rendición

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

Hito 7: Cierre del Proyecto

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

Plazo de ejecución: los beneficiarios deben ejecutar los hitos y recursos en un plazo máximo de 5 meses. No obstante, estos plazos podrán ser ampliados, previa solicitud y autorización expresa de Sercotec, siempre y cuando, esta ampliación no afecte el plazo global de ejecución del Programa y no genere nuevos compromisos presupuestarios para Sercotec.

Respecto de aquellas cooperativas que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA e impuestos, de las compras que se realicen con el subsidio asignado.

Las facturas de las compras que se realicen con anterioridad a la conformación jurídica quedarán a nombre del mandatario o a nombre de la organización postulante con la que se firmó el contrato.

Para los ítems de Inversión e infraestructura, se puede ejecutar el presupuesto una vez esté constituida la cooperativa.

En cuanto a la metodología de operación a desarrollar para dar cumplimiento a los hitos señalados a continuación, el instrumento tiene como pilares fundamentales; la participación, la co creación, la decisión conjunta, la evaluación compartida y la mirada de negocio siendo el proceso por el cual el instrumento fortalece la asociatividad de la cooperativa en la implementación de sus hitos.

Participación	Los integrantes de la futura cooperativa con el acompañamiento técnico del gestor de cooperativas, participan de los diferentes hitos y tareas necesarias para lograr de forma óptima, participativa y apropiada los resultados esperados para la cooperativa y el programa.
Co-creación	El diseño de las diferentes actividades e hitos a desarrollar se precisa sean creadas con la participación de los socios y socias de la futura cooperativa y el apoyo técnico del gestor, respondiendo a la realidad, intereses y proyección de la cooperativa, para esto la asistencia técnica aplicará herramientas metodológicas que permitan un proceso de co creación participativa entre sus integrantes.
Decisión conjunta	Se precisa que los integrantes de la futura cooperativa sean parte y corresponsables de las decisiones tomadas en el marco del programa; actividades a desarrollar, propuestas en el plan de acción y plan de inversiones, selección de proveedores, acciones de gestión con entidades público privadas en el marco del instrumento, entre otras.
Evaluación compartida	La evaluación de la ejecución de los recursos entregados en el marco del programa, el logro de sus objetivos, resultados, hitos y actividades serán evaluados de forma conjunta por los integrantes de la futura cooperativa, lo cual será plasmado en el hito de cierre; Cuenta pública, el que será desarrollado al cierre de la implementación del programa.
Mirada de negocio	Resguardar que las actividades e hitos desarrollados en el marco del programa están enfocadas transversalmente por la proyección de negocio y crecimiento económico que impulse su desarrollo productivo.

Para el cumplimiento de estos elementos metodológicos de forma transversal durante el proceso, será relevante la participación de la base societaria del grupo en los distintos procesos e hitos que implica el programa, no relegándose estas solamente al gerente, consejo de Administración o Junta de vigilancia.

Esta implementación será acompañada técnicamente por un Gestor de cooperativas que asistirá cada uno de los hitos a desarrollar en conjunto con los integrantes del grupo pre cooperativo.

12. Término del Proyecto

12.1 Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

12.2 Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y el grupo pre cooperativo en los siguientes casos:

a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables al grupo pre cooperativo, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por el grupo pre cooperativo al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al grupo pre cooperativo, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al grupo pre cooperativo, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que el grupo pre cooperativo renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del grupo cooperativo beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con programa, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables al grupo pre cooperativo a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio del representante del grupo pre cooperativo señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En caso de producirse un término anticipado de contrato, la Dirección Regional de Sercotec Antofagasta evaluará en función del tiempo transcurrido, la decisión de avanzar la lista de espera para beneficiar el siguiente proyecto según orden de prelación. De caso contrario, se deberán restituir los recursos al Gobierno Regional.

13. Otros

- ✓ Los postulantes, al momento de enviar su postulación a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de participantes, Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Los grupos pre cooperativos, a través del postulante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad del grupo pre cooperativo que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de los Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.

ANEXOS



Anexo 1

MEDIOS DE VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD “CREACIÓN DE COOPERATIVAS”.

Requisito	Medio de verificación
1. Ser grupo de personas naturales y/o jurídicas, cumpliendo con el mínimo exigido por artículo 13 de la Ley General de Cooperativas (DFL N°5)	Anexo 3 Mandato Simple, según corresponda.
2. En el caso de grupos de personas naturales o jurídicas deberán designar a uno de los miembros como mandatario.	Anexo 3 Mandato Simple, con listado de miembros firmado
3. El mandatario debe tener domicilio legal y/o comercial en la comuna de Antofagasta.	-Certificado de residencia -Estado de cuenta (Luz, agua, bancaria) -Factura comercial -Carpeta Tributaria
4. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios/as NO debe tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales ¹³ .	Certificado F-30 de deudas laborales en caso de no estar registrado bastará con el pantallazo de que no se encuentran registros
5. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo N° 1.	Formulario de postulación enviado vía plataforma de postulación.

¹³ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

Anexo N° 2 Detalle Ítems Financiabes

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
<p>I. Asistencia técnica y asesoría en gestión</p>	<p><u>Asistencia técnica y asesoría en gestión:</u> Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, nuevos canales de comercialización, y distribución delivery), entre otros. asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.</p> <p>Se excluyen los gastos de este subitem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>II. Capacitación</p>	<p><u>Capacitación:</u> Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los beneficiarios/as, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. (Pueden ser dictadas de manera virtual).</p> <p>Alguna de las áreas temáticas para la realización de capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Eficiencia energética: gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
	<p>consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros.</p> <p>b. Economía circular: cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros.</p> <p>c. Enfoque de género: cursos o capacitaciones asociados al enfoque de género, liderazgo femenino, equidad de género.</p> <p>d. Formación dirigencial.</p> <p>e. Marketing y publicidad.</p> <p>f. Gestión de negocio.</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios contratados de coffee break para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor. Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
<p>III. Acciones de Marketing</p>	<p>1. Ferias, exposiciones, eventos: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios. (solo aplica de acuerdo a la fase en que se encuentra el lugar de acuerdo a los lineamientos sanitarios)</p> <p>En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada, asistencia a los/as participantes, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios/as del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación de la actividad, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.</p> <p>2. Acciones de marketing, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería</p>

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
	<p>corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. (Se excluyen los gastos por flete señalado en este sub ítem).</p> <p>3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto en la realización de viajes, visitas y/o pasantías cuyo objetivo sea la obtención de conocimientos, permitan acceder a oportunidades presentes en el mercado o mejorar la capacidad tecnológica.</p> <p>4. Estudios, catastros y evaluaciones: Comprende el gasto en realización o contratación de estudios, catastros y/o evaluaciones que permitan a la organización conocer de mejor manera el entorno en el que está inserta, identificar de mejor forma a sus clientes actuales y potenciales, proveedores y competidores.</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
I. Activos	<p>1. Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, compra de Mpos (Pago electrónico, boleta electrónica y software) herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas, u otros similares), climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Se incluyen además a animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.</p> <p>Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación</p>

CATEGORÍA: INVERSIONES

	<p>respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.</p> <p>Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.</p> <p>2. <u>Activos Intangibles:</u> Incluye también bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.</p> <p>Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges o convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad.</p>
II. Infraestructura	<p><u>Habilitación de Infraestructura:</u> Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, vehículos de trabajo u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores¹⁴, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares, habilitación de espacios destinados al cuidado de niños, niñas e infantes.</p> <p>Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo, es de propiedad del beneficiario o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario o arrendatario o usuario autorizado. Para ello deberá presentar los documentos o certificados legales que acrediten tal condición:</p> <p><u>Construcción de infraestructura:</u> Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos no existentes previos al proyecto por ejemplo: levantar nuevos cimientos, construcción de techos, ampliaciones de obras civiles, ampliación de un área de servicio, construcción de bodegas, plantas de procesos u otro similar, entre otros u otros similares, siempre y cuando la construcción cuente con el permiso de la obra municipal respectivo, esta condición se verificará en la evaluación CER</p> <p>Este gasto se debe ejecutar como obra vendida y ser desarrollada dentro de los meses de ejecución del proyecto.</p>

¹⁴ Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m² que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.

CATEGORÍA: INVERSIONES

Tanto para el desarrollo de los ítems de habilitación de infraestructura como de construcción de infraestructura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **En caso de ser propietaria:** Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.
- **En caso de ser usufructuaria:** Certificado de hipotecas y gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días de antigüedad, al momento de la postulación.
- **En caso de ser comodataria:** Copia del contrato de comodato que acredite su actual condición de comodataria.
- **En caso de ser arrendataria:** Copia del contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria.
- **En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad:** Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario (por ejemplo, autorización notarial propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.

En los casos en que el inmueble sea de la sociedad conyugal o patrimonio reservado del cónyuge, se deberá acompañar copia de inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio.

En los casos de que el inmueble sea parte de una comunidad se requerirá autorización notarial del/ o los comuneros/s no beneficiarios. (Aplicable a Acuerdo de Unión Civil, con régimen de Comunidad).

Nota: Deberá presentar al momento del CER presencial todos los documentos que acrediten dichas condiciones, en caso contrario el CER podrá modificar y ajustar el presupuesto o eliminar el ítem de financiamiento.

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO

ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Remuneraciones y honorarios:	En el caso que el proyecto contemple remuneraciones, se debe adjuntar contrato, liquidaciones de sueldo y formulario de imposiciones debidamente pagadas, las cuales nunca podrán contemplar las remuneraciones del/los beneficiarios (cónyuge o conviviente civil, hijos/as y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive (hijos/as, padres, abuelos/as y hermanos/as) y segundo de afinidad, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as), o lo que indiquen las bases de la convocatoria en relación al grado de afinidad y consanguinidad.

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
	<p>En el caso que se rindan gastos en este ítem, se deberá incorporar la declaración jurada de no consanguinidad disponible en Anexo N° 5.</p> <p>En caso de que el plan de inversión contemple honorarios, nunca podrá contemplar boletas del/la cónyuge, conviviente civil o de los beneficiario/a(s), así como de los hijos/as y parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive y segundo de afinidad del/los beneficiarios, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as), o lo que indiquen las bases del instrumento en relación al grado de afinidad y consanguinidad.</p> <p>En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), no podrán pagarse remuneraciones al titular de la EIRL.</p> <p>Podrán ser objeto de cofinanciamiento de Sercotec, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a contrataciones suscritas según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule.</p> <p>Para el cálculo del cofinanciamiento de Sercotec, se considerará el Total Imponible de la liquidación de sueldo. Excepcionalmente para los instrumentos de Barrios Comerciales se considera el Total Haberes y para aquellos casos especiales en que el reglamento o bases lo establezcan.</p> <p>Para el caso de remuneraciones y honorarios se puede ejecutar hasta un 15% del subsidio, sujeto a validación del Comité CER.</p>
Arriendo	<p>En el caso que el proyecto contemple arriendos, suscritos según plazos establecidos en reglamento o bases del instrumento que se postule, en la primera rendición de dicho gasto, se deberá acompañar el comprobante de pago y una copia del contrato de arrendamiento cuya firma se encuentre autorizada ante notario¹⁵. En las siguientes rendiciones, se deberá rendir solo con el comprobante de pago. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o bienes del cónyuge, conviviente civil del o los beneficiarios, así como de los hijos/as y parientes por consanguinidad hasta tercer grado inclusive de los beneficiarios y segundo de afinidad, así como tampoco de los socios(as) de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios(as) o lo que indique las bases del instrumento en relación al grado de afinidad y consanguinidad.</p> <p>En el caso que se rindan gastos en este ítem, se deberá incorporar la declaración jurada de no consanguinidad disponible en el Anexo N° 5.</p>
Materias primas y materiales	<p>En caso de que el proyecto contemple materias primas y materiales y/o mercadería, éstas deberán estar relacionadas al giro del negocio y del proyecto postulado, la documentación de respaldo corresponde a la Factura de compra.</p>

¹⁵ En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un Oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal.

CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
Capital de Trabajo de la Organización	<p>Materias primas y materiales: Comprende los gastos referidos a todos los materiales e insumos asociados a la creación de envases, embalajes y etiquetas eco sustentables.</p> <p>Recambio de envases, insumos y artículos para delivery (cubiertos, platos, envases, vasos, ente otros.) de un solo uso por envases reciclables o eco amigables según normativa vigente del Ministerio del Medioambiente.</p> <p>Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a servicios de flete para traslado de los bienes desde el domicilio del proveedor hasta el lugar en donde serán ubicados para ejecución del proyecto.</p> <p>Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).</p> <p>Ver Anexo N° 5: Declaración Jurada de No Consanguinidad en la rendición de gastos.</p>
Servicios y/o consumos generales	<p>Considera el pago de cuentas de agua, energía eléctrica, gas, teléfono, y/o internet, tv cable y combustibles de calefacción asociados al negocio afectado, según lo establezcan las bases del concurso y/o reglamentos de los instrumentos. El documento tributario (Boleta o Factura) debe estar a nombre de la empresa postulante o del dueño del negocio en caso de que el inmueble sea arrendado y con domicilio comercial del negocio. Para validar el domicilio se debe presentar Certificado de direcciones vigentes de SII¹⁶.</p>

CATEGORÍA: ACCIONES GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Gastos de Formalización	<p>Gastos de constitución de empresas: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarios/as, asociación o grupos de empresarios, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción Escritura de Constitución, Extracto, Inscripción en el Registro de Comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización.</p>

CATEGORÍA: Eficiencia Energética y Energías Renovables	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Activos fijos	<p>Adquisición de bienes que contemplen estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo</p>

¹⁶ Se obtiene en datos personales sección direcciones en la página Web del SII (www.sii.cl)

CATEGORÍA: Eficiencia Energética y Energías Renovables	
	<p>el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, equipos de refrigeración, equipos de climatización, entre otros (A, A+, A++); así como también los bienes que permitan la generación de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos y eólicos (paneles fotovoltaicos, aerogeneradores, inversores, baterías, reguladores de carga, elementos mecánicos y eléctricos que permitan el montaje e instalación, etc.), sistemas solares térmicos para agua caliente sanitaria (Paneles termo solares, estanques de acumulación, elementos mecánicos, cañerías y fitting que permitan el montaje e instalación) y calderas a biomasa, entre otros, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.</p>
<p>Asistencia técnica y asesoría en gestión</p>	<p>Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría de acciones orientadas a Gestión energética, que se entiende como el conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.</p> <p>Por ejemplo: consultorías en desarrollo de auditorías y/o diagnósticos energéticos¹⁷, estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo, sean estos proyectos para generación eléctrica y/o térmica. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.</p>
<p>Habilitación de infraestructura</p>	<p>Gastos necesarios para dejar apto el espacio físico (taller, oficina, planta de proceso, u otro) para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, obras menores de habilitación, pintura del local para mejorar eficiencia energética, actualización y regularización del sistema eléctrico, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto de eficiencia energética y/o energías renovables, sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y envolvente de la edificación, otros similares. Incluye invernaderos, containers y otros similares.</p>
<p>Capacitación</p>	<p>Comprende el gasto en capacitación dirigidas a los beneficiarios/as para el desarrollo de las actividades de transferencia de conocimientos sobre gestión energética de la empresa, la cual contemple cómo mantener y optimizar el uso de equipos eficientes y/o sistemas de energía renovables, vida útil y recambio de componentes, normativa asociada a proyectos de energía renovable, y enseñar cómo recabar información de consumo y generación de energía eléctrica y/o térmica para identificar ahorros. El proveedor del servicio debe entregar un informe de la capacitación realizada, incorporando copia del material entregado y registro de asistencia.</p>

¹⁷ Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética <https://www.agenciase.org/>

CATEGORÍA: Eficiencia Energética y Energías Renovables	
	Nota: El Ministerio de Energía pone a disposición de las empresas la plataforma Gestiona Energía MiPyMEs para que estimen los ahorros al implementar acciones de eficiencia energética: http://www.gestionaenergia.cl/mipymes/

CATEGORÍA: Economía Circular	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Activos fijos	Adquisición de bienes, maquinarias u otro equipamiento que permitan la distribución y/o comercialización de productos a granel, por ejemplo sistemas de dispensadores; Adquisición de bienes que faciliten el reciclaje, por ejemplo compactadores de residuos, contenedores de reciclaje; Adquisición de bienes que faciliten la reutilización de productos, partes y piezas, por ejemplo sistemas de recirculación del agua; Adquisición de bienes que permitan incrementar la eficiencia material de los procesos productivos, por ejemplo sistemas informáticos de optimización logística.
Asistencia técnica y asesoría en gestión	Contratación de servicios especializados para la identificación de oportunidades e implementación de medidas de economía circular en los procesos de la empresa; Contratación de estudios de análisis de ciclo de vida de productos y servicios; Contratación de asesorías en gestión para la migración hacia modelos de negocios circulares
Habilitación de infraestructura	Gastos para habilitar el espacio físico (taller, oficina, planta de producción, etc.) para el funcionamiento de iniciativas de economía circular. Gastos para habilitar el espacio físico para el reacondicionamiento y/o la reutilización de recursos que anteriormente eran descartados, por ejemplo, instalaciones para el tratamiento de aguas contaminadas, el compostaje de residuos orgánicos, o la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos.
Capacitación	Gastos en capacitación dirigida a los beneficiarios/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos sobre economía circular, tales como cursos de modelos de negocios circulares, análisis de ciclo de vida, ecodiseño, reciclaje y gestión de residuos orgánicos, entre otros.

Anexo N° 3 Mandato

En _____ con fecha _____ comparecen:

NOMBRE	RUT

Todos domiciliados para estos efectos en _____, quienes, en adelante y solo para los efectos del presente mandato serán denominados bajo el nombre “grupo de empresarios” o “asociación funcional” (según corresponda); los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen en conferir mandato especial a don/ña _____ (

individualizar al representante del grupo de empresarios o “asociación funcional” con nombre y Rut) para que en su nombre y representación desarrolle todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del beneficio patrocinado por SERCOTEC, región de Antofagasta, en el marco del Programa “Fortalecimiento y Creación de Cooperativas”.

En el ejercicio de su mandato, la persona mandataria deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

Coordinar las actividades a realizarse entre el AOS designado en la región y el grupo de empresarios previamente individualizado.

1. Prestar todo el apoyo en la ejecución del proyecto al ejecutivo asignado del AOS que corresponda, los gastos en que haya incurrido en la ejecución del proyecto _____, con la documentación contable que correspondiere, a su nombre.

El mandatario deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Personas Jurídicas

Nombre persona jurídica	Rut	Teléfono	Dirección	Actividad Productiva	Promedio de Ventas Anual	Tipo de Iniciación Act SII	Firma

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

Personas Naturales

NOMBRE COMPLETO	RUN	SEXO (H/M)	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
N			

Anexo N° 4 Declaración Jurada de No Recuperación de IVA

En _____, a _____ de _____ de 2026, el grupo pre cooperativo _____, representado a su vez por:

Nombre: _____

RUT: _____ Cargo: _____

Marcar según corresponda;

Declara que **NO recupera el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declara que **NO recupera el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre
Rut
Firma

Anexo N° 5 Declaración Jurada de No Consanguinidad

En _____, a _____ de _____ de 2026 la persona mandataria Don/ña _____, cédula nacional de identidad nº _____, declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO** corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado a la compra de activo fijo, intangible **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido por concepto de arriendo o comodato (pagado), ni ningún otro ítem financiado con el subsidio, **NO** corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- Los gastos rendidos no se han realizados según las demás restricciones señaladas en punto 11 de las bases.

Da fe de con su firma;

Nombre y firma representante
RUT:

Anexo N° 6 Declaración Jurada de Probidad y Prácticas Antisindicales

En _____, a ____ de _____ de 2026, la persona mandataria representante, don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____ declarar bajo juramento, para efectos de la convocatoria Programa “Fortalecimiento y creación de empresas sociales y cooperativas”, que:

1. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.
7. Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

Da fe de con su firma;

Nombre y firma representante

RUT:

Anexo N° 7 Autorización Notarial de Uso

Yo,..... cédula nacional de identidad número domiciliado/a en, en mi calidad de propietario del terreno ubicado en, donde funciona la organización, autorizo a los beneficiarios del Fortalecimiento y Creación de Cooperativas 2026 de Sercotec, a usar la infraestructura habilitada, por un plazo de tres años desde la fecha de suscripción del contrato entre la persona mandataria del grupo pre cooperativo, don/doñay el AOS.

Nombre
RUT
Firma

Anexo N° 8 Pauta de Evaluación Técnica

1. Condiciones pre cooperativas de funcionamiento		
Escasa información o baja claridad, en relación a la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación.	Mediana información y claridad en relación a la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación.	Información detallada y clara en relación a la distribución de roles y tareas, organización para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa, en base a la información entregada en el formulario de postulación
3	5	7

2. Condiciones pre cooperativas para la conformación jurídica (viabilidad técnica)		
Escasa información o baja claridad en relación al grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)	Mediana información y claridad en cuanto al grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)	La organización evidencia información detallada y clara en relación al grado de avance y/o conocimiento en relación a los requisitos exigidos para la conformación jurídica (cantidad de integrantes, cuota de participación, funcionamiento, temas legales, administrativos y tributarios, entre otros)
3	5	7

3. Futuro proyecto cooperativo		
La postulación no incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa.	El proyecto incluye ideas, pero éstas son débiles y/o poco coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa.	El proyecto incluye ideas claras y coherentes con el objetivo del programa y su proyección como cooperativa.
3	5	7

4. Alianzas y redes		
Escasa información o esta es poco clara, en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	Mediana información en cuanto al detalle y claridad en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.	La organización presenta información detallada y clara en relación a la vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la futura cooperativa y su gestión.
3	5	7

5. Participación de mujeres en la organización	
La organización o agrupación postulante está compuesta minoritariamente por mujeres, es decir, menos de un 50% de la base societaria	La base societaria está formada por al menos un 51% de mujeres o más.
3	7

6. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa		
La postulación no considera en el futuro de la cooperativa ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).	La postulación incluye medianamente en el futuro de la cooperativa ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).	La postulación incluye de forma clara en el futuro de la cooperativa ámbitos tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores).
3	5	7

Anexo N° 9 Pauta de Evaluación Técnica visita en terreno

1. Condiciones de negocio del grupo pre cooperativo (Viabilidad técnica del proyecto)		
1.		
No se logra evidenciar en la visita a terreno, infraestructura, proyectos, iniciativas u acciones que dan cuenta de los atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de la cooperativa.	Se logra evidenciar medianamente en la visita a terreno, infraestructura, proyectos, iniciativas u acciones que dan cuenta de los atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de la cooperativa.	Se logra evidenciar en la visita a terreno, infraestructura, proyectos, iniciativas u acciones que dan cuenta de los atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de la cooperativa.
3	5	7

2. Capacidades productivas de los futuros socios y socias		
No se evidencia en terreno la capacidad productiva de los futuros socios y socias en función de los siguientes elementos: Experiencia, conocimiento cooperativo, conocimientos técnicos del rubro de la cooperativa, volúmenes de producción.	Se evidencia medianamente en terreno la capacidad productiva de los futuros socios y socias en función de los siguientes elementos: Experiencia, conocimiento cooperativo, conocimientos técnicos del rubro de la cooperativa, volúmenes de producción.	Se evidencia en terreno la capacidad productiva de los futuros socios y socias en función de los siguientes elementos: Experiencia, conocimiento cooperativo, conocimientos técnicos del rubro de la cooperativa, volúmenes de producción.
3	5	7

3. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa		
No se evidencia en terreno, iniciativas, proyectos o inversiones en los ámbitos de sustentabilidad declarados en el formulario de postulación o proyecciones de estos, como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores)	Se evidencia medianamente en terreno, iniciativas, proyectos o inversiones en los ámbitos de sustentabilidad declarados en el formulario de postulación o proyecciones de estos, como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores)	Se evidencia en terreno, iniciativas, proyectos o inversiones en los ámbitos de sustentabilidad declarados en el formulario de postulación o proyecciones de estos, como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electro movilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores)

3	5	7
----------	----------	----------

4. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento		
No se evidencia en la visita a terreno, a partir del relato del o los entrevistados, coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la futura cooperativa con los objetivos del instrumento.	Se evidencia medianamente en la visita a terreno, a partir del relato del o los entrevistados, coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la futura cooperativa con los objetivos del instrumento.	Se evidencia en la visita a terreno, a partir del relato del o los entrevistados, coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la futura cooperativa con los objetivos del instrumento.
3	5	7

Anexo N° 10 Pauta de Evaluación del Comité de Evaluación Regional

1. Pertinencia y viabilidad (condiciones pre cooperativas del negocio)		
El grupo presenta información poco clara respecto a las condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo.	Mediana información en cuanto al detalle y claridad respecto a las condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo	El grupo es capaz de exponer detallada y clara respecto a las condiciones idóneas para la conformación jurídica de la cooperativa, incluyendo elementos de diagnóstico, atributos productivos, mercado, modelo de negocios, organización, comunicación y proyección de su empresa, en base a la presentación y/o respuestas entregadas por el grupo pre cooperativo.
3	5	7

2. Conocimiento administrativo y contable		
El grupo postulante presenta débil información con bajo o nulo conocimiento de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.	El grupo postulante presenta medianamente conocimiento de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.	El grupo postulante presenta información precisa y detallada acerca del conocimiento de los elementos de administración de las cooperativas y su sistema tributario.
3	5	7

3. Beneficios pre cooperativos		
El grupo no señala la existencia de beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica.	El grupo señala de forma medianamente clara y coherente la existencia de beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica.	El grupo señala de forma precisa y clara la existencia de beneficios que ha conseguido el grupo pre cooperativo trabajando de forma conjunta y cuales proyecta posterior a la conformación jurídica.
3	5	7

4. Oportunidad de negocio y entorno empresarial		
El grupo pre cooperativo presenta Bajo o nulo conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.	El grupo pre cooperativo presenta mediano conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.	El grupo pre cooperativo presenta alto conocimiento del nicho de negocio y mercado que quiere atender comercialmente y reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros.
3	5	7

5. Conocimiento proceso productivo		
El grupo pre cooperativo distingue en su presentación de forma poco clara el proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.	El grupo pre cooperativo distingue en su presentación de forma medianamente clara y coherente el proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.	El grupo pre cooperativo distingue en su presentación de forma precisa y clara el proceso productivo de los bienes o servicios que producirá la cooperativa.
3	5	7

6. Conocimiento y dominio del proyecto presentado en la postulación		
El grupo postulante presenta débil información y coherencia con la información entregada en el formulario de postulación y/o responde débilmente a las preguntas realizadas.	El grupo postulante presenta mediana información y coherencia con la información entregada en el formulario de postulación y/o responde medianamente a las preguntas realizadas.	El grupo postulante presenta un alto dominio de la información y alta coherencia con la información entregada en el formulario de postulación y responde satisfactoriamente a las preguntas realizadas con un nivel adecuado de profundidad sobre las materias consultadas en la comisión
3	5	7

ANEXO N°11 CONTACTO PUNTO MIPE

REGIÓN	PUNTO MIPE	CONTACTO OIRS	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Antofagasta	Antofagasta	www.sercotec.cl/ contacto	56 9 9617 4263	Avda. José Miguel Carrera 1701, piso 2, Antofagasta	Lunes a jueves de 9:00 a 17:30 hrs. Horario continuo. Viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Horario continuo.